

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2481/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, acordó la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el Acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de transcurridos los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación:

TARIFAS:

ABASTECIMIENTO:

- Cuota de servicio trimestral 13,4319 euros/m³/usuario/trimestre
- Bloque 1: De 0 a 10 m³ 0,4512 "
- Bloque 2: De 11 a 20 m³ 0,7945 "
- Bloque 3: Mayor de 20 m³ 0,8614 "

ALCANTARILLADO:

- Cuota de servicio trimestral 9,8061 euros/m³/usuario/trimestre
- Bloque 1: De 0 a 10 m³ 0,1082 ”
- Bloque 2: De 11 a 20 m³ 0,1624 ”
- Bloque 3: Mayor de 20 m³ 0,2165 ”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanzas Regulatoras de las tasas por Abastecimiento Municipal de Agua y la de Alcantarillado fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2018, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1.º de enero de 2019 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las cuotas anteriores establecidas en las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

Crespos, 26 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.